

## **BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UN PUESTO DE PERSONAL ENCARGADO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN EN LA ENTIDAD LOS PINARES VIVERO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.A.**

La Entidad Municipal **LOS PINARES VIVERO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.A.** es una Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal e integrante del sector público local de Torremolinos, cuyo objeto social es realizar un trabajo productivo, integrando social y laboralmente a personas con discapacidad, participando regularmente en las operaciones del mercado, y teniendo como finalidad el asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios con el ajuste personal y social que requieran los trabajadores/as con discapacidad; a la vez que sea un medio de integración e inclusión de los mismos al régimen de trabajo normal contribuyendo al tejido empresarial Andaluz, constituyendo a este fin, un Centro Especial de Empleo. La plantilla estará constituida por trabajadores/as con discapacidad, sin perjuicio de las plazas en la plantilla del personal sin discapacidad, imprescindible para el desarrollo de la actividad. Los objetivos se conseguirán mediante: prestación de servicios de conserjería, portería, limpieza, jardinería, gestión, comercialización y explotación del vivero municipal de Torremolinos, mantenimiento en general de fincas, empresas y domicilios, así como la creación de una escuela para formación; y con la gestión integral o parcial de estaciones de servicio, garajes, máquinas de vídeo, aporte de nuevas tecnologías a PYMES, y en definitiva todos aquellos trabajos que puedan aumentar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

A las presentes Bases, de conformidad con la Disposición Adicional Primera en relación con el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP) le son de aplicación los siguientes principios:

- a) Igualdad, mérito y capacidad
- b) Publicidad y Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación de las condiciones y méritos de las personas aspirantes a la actividad a desarrollar, de acuerdo con la regulación normativa de LOS PINARES VIVERO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.A. y el XVI Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a personas con discapacidad.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

De conformidad con estos Principios se redactan las presentes bases para cubrir el puesto que a continuación se detalla, sin que del presente proceso se derive la constitución de bolsa de empleo:



- Grupo Profesional y puesto ofertado:

La presente convocatoria tiene por objetivo cubrir un puesto de Personal Encargado de apoyo a la Producción; encuadrado en el grupo profesional PERSONAL TÉCNICO, de acuerdo con la regulación normativa de LOS PINARES VIVERO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.A. y el XVI Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a personas con discapacidad.

Sistema Selectivo: Concurso de méritos con fase de entrevista

### Índice

Base Primera. Objeto de la Convocatoria.

Base Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Base Tercera. Forma y plazos para presentar la documentación.

Base Cuarta. Proceso de selección de Personal.

Base Quinta. Elaboración de listados y funcionamiento del proceso de selección.

Base Sexta. Comité de selección.

Base Séptima. Contratación.

### **Base primera. Objeto de la convocatoria, definición del perfil y condiciones del puesto**

El objeto de la presente convocatoria es el de cubrir un puesto de Personal Encargado de Apoyo a la Producción.

Nombre del puesto	Personal Encargado de Apoyo a la Producción (Personal Técnico).	
Funciones del puesto	<p>ÁREA FUNCIONAL</p> <p>Gestión administrativa</p> <p>Atención y comunicación</p> <p>Atención a trabajadores</p> <p>Apoyo a nóminas y personal</p> <p>Facturación</p> <p>Compras y proveedores</p> <p>Archivo y distribución documental</p> <p>Ofertas y concursos</p> <p>Formación y capacitación interna</p> <p>Orientación y apoyo a la inserción</p>	<p>FUNCIONES ADAPTADAS AL PERFIL</p> <p>Gestión y tramitación de la documentación administrativa interna y externa del departamento.</p> <p>Atención telefónica y administrativa, canalización de comunicaciones y coordinación con personal trabajador, clientes y servicios centrales.</p> <p>Atención administrativa al personal trabajador, apoyo en la resolución de incidencias laborales y gestión documental asociada.</p> <p>Registro y carga de incidencias de personal (horas, absentismos, permisos, IT, sustituciones), en coordinación con el área correspondiente.</p> <p>Gestión administrativa de la facturación de los servicios, control de servicios periódicos y trabajos adicionales, y resolución de incidencias.</p> <p>Tramitación administrativa de pedidos, gestión de proveedores y control documental de compras.</p> <p>Archivo, clasificación y reparto de nóminas, facturas y documentación por centros de trabajo y responsables.</p> <p>Gestión administrativa de documentación para ofertas y licitaciones, recopilación de documentación técnica y económica y apoyo en la gestión de avales.</p> <p>Apoyo en la impartición y gestión administrativa de acciones formativas internas dirigidas al personal trabajador, relacionadas con procedimientos administrativos, laborales y de organización del servicio.</p> <p>Apoyo administrativo en actuaciones vinculadas a la orientación, seguimiento e inserción laboral de personas trabajadoras, en coordinación con Unidades de Apoyo.</p>
Formación o titulación requerida	<p>Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.</p> <p><b>Ciclo formativo grado superior en Administración y Finanzas o equivalente</b></p>	



## Base segunda. Requisitos que han de reunir las personas aspirantes

Para ser admitidas en el presente proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta la formalización del contrato, los siguientes requisitos:

1. Tener cumplidos dieciséis (16) años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa legalmente establecida.
2. Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto, circunstancia que podrá acreditarse, en su caso, mediante dictamen técnico facultativo o certificado de aptitud.
4. Estar en posesión de la titulación exigida en la presente convocatoria, o en condiciones de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a absoluta o especialmente para el ejercicio de funciones públicas por resolución judicial.
6. Todos los requisitos exigidos deberán cumplirse en la fecha de publicación de las presentes bases y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta la formalización del contrato, sin perjuicio de su acreditación en los términos establecidos en las presentes bases.
7. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las administraciones públicas o de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.
8. No hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos, por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, y **en el caso de personal laboral para ejercer funciones similares a las que desempeñaban**, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el supuesto de exclusión, renuncia o imposibilidad de incorporación de la persona aspirante seleccionada, el Comité de Selección podrá proponer la adjudicación de la plaza a la siguiente persona candidata por orden de puntuación, limitándose el procedimiento exclusivamente a la cobertura de la plaza objeto de la convocatoria, sin que del mismo se derive la constitución de bolsa de empleo ni lista de reserva.

**Nota:** Conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de noviembre de 2023, reguladora de las Unidades de Apoyo en Centros Especiales de Empleo; para la cobertura de puestos adscritos a Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional (como el que nos ocupa en las presentes Bases); no será exigible la condición de persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.



### Base tercera. Forma y plazos para presentar la documentación

1. La convocatoria de este procedimiento selectivo y sus bases se efectúa anunciándolo en la Web de la sociedad LOS PINARES VIVERO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A. ([www.viverolospinares.es](http://www.viverolospinares.es)) así como en el portal de transparencia del Excmo. Ayto. de Torremolinos ([transparencia.torremolinos.es](http://transparencia.torremolinos.es)) otorgándose un plazo de 5 días hábiles a partir de las 8:00 horas del siguiente día hábil a su publicación en la Web de la Entidad y el portal de transparencia, para que se presente instancia.

El resto de información y notificaciones relativa al proceso de selección (Comité de Valoración, listados, pruebas, notificaciones, etc.) se entenderán practicadas mediante la publicación en la página web [www.viverolospinares.es](http://www.viverolospinares.es), así como en el portal de transparencia del Excmo. Ayto. de Torremolinos ([transparencia.torremolinos.es](http://transparencia.torremolinos.es)),

2. Para participar en la convocatoria los/as aspirantes presentarán: Instancia de solicitud de participación (conforme al formulario que se adjunta ANEXO I), documentación identificativa y documentación acreditativa de los méritos valorables y documento de autobaremación (según modelo adjunto ANEXO II); en las instalaciones de LOS PINARES VIVERO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A. sito en Camino de los Pinares N°8, 29620 Torremolinos, Málaga, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.
3. Los/as interesados/as que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma conforme a los formularios anexos a las presentes bases no serán admitidos/ as en el proceso selectivo. De igual manera, tampoco serán admitidas las solicitudes que no vayan acompañadas de todos los documentos justificativos relacionados en la Base Segunda.
4. Junto a la solicitud oficial, los/as aspirantes presentarán los requisitos (Base Segunda) y méritos (Base Cuarta) definidos en la convocatoria. Para la acreditación por los/as solicitantes de los requisitos y méritos alegados deberán anexar a la solicitud los siguientes documentos:
  - Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de residencia o trabajo.
  - Justificantes de cada uno los documentos para dar cumplimiento a todos los requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria.
  - Justificantes de todos los méritos valorables que posea la persona aspirante de entre los enumerados en la Base Cuarta de esta convocatoria.
  - Documentos cumplimentados de Solicitud y autobaremación. Anexos I y II.
5. Se establece un único grupo de inscripción, conforme a los requisitos recogidos en la Base Segunda.”



- Para cubrir el cupo de Personal Encargado de Apoyo a la Producción en el CEE; nos regiremos en base a la Orden de 27 de noviembre de 2023 en el Capítulo II, en la que se establece que no se computara como personal sin discapacidad las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional que prestan los servicios de ajuste personal y social; no siendo por tanto requisito necesario, el acreditar una discapacidad reconocida igual o superior al 33 %.
6. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en Derecho ante tales hechos.

#### **Base cuarta. Proceso de selección de personal**

El proceso de selección de Personal Encargado de Apoyo a la Producción en el C.E.E. Los Pinares Vivero Municipal de T; constará de:

FASE PRIMERA: Valoración de Méritos.

- A) Formación: con una puntuación máxima de 10 puntos
- B) Experiencia: con una puntuación máxima de 5 puntos

FASE SEGUNDA: Entrevista personal.

- Entrevista: Puntuación máxima 10 puntos

Puntuación TOTAL máxima de 25 puntos.

#### **1.- FASE PRIMERA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS:**

1. Solo serán tenido en cuenta los méritos obtenidos hasta la fecha de publicación de las presentes Bases. Por tanto, sólo serán tenidos en cuenta y valorados los títulos académicos, cursos de formación profesional, permisos de conducción y experiencia profesional obtenidos hasta la fecha indicada.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la valoración de los méritos, por la que se podrá obtener un máximo de 15 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

#### **A.- FORMACIÓN. (Máxima 10 puntos)**

Los cursos de formación alegados deberán ser acreditados con el certificado oficial o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, con indicación del número de horas lectivas.



- Disponer de la titulación oficial específica de: “Técnico de Apoyo”; se valorará con 2 puntos.
- Disponer de titulación de posgrado específica para el puesto solicitado; en orientación laboral, se valorará con 2 puntos.
- Disponer de la titulación oficial específica de “Docencia de la formación profesional para el empleo” o equivalente; se valorará con 1 punto.
- Por realización de cursos de formación, relacionados con el puesto en el que se inscribe, organizados, impartidos, u homologados por Administraciones Públicas o entidades Públicas, Colegios Profesionales, desarrollados en el Marco de la Formación Continua o debidamente homologados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación, se valorará hasta con un máximo de 5 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de 10 a 20 horas: 0,1 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas: 0,2 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas: 0, 3 puntos.

Cursos de 101 a 140 horas: 1 puntos.

Cursos de 141 a 200 horas: 2 puntos.

Cursos de 201 a 300 horas: 3 puntos.

Cursos de más de 301 horas: 4 puntos.

Los cursos de formación alegados deberán ser acreditados con el certificado oficial o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, con indicación del número de horas lectivas.

#### B.- EXPERIENCIA PROFESIONAL. (Max. 5 puntos)

La valoración diferenciada de la experiencia atiende al conocimiento específico por parte de la persona aspirante, sobre el funcionamiento interno de los Centros Especiales de Empleo y a la adecuación inmediata al puesto.

Así por cada mes completo de servicios prestados, desempeñando funciones directamente relacionadas con el puesto/categoría al que se opta, se valorará de la forma que a continuación se detalla; siendo la puntuación máxima que se puede obtener de 5 puntos:



- Cada mes de experiencia profesional acreditada en la misma o similar categoría/puesto a la que se opta, en el Centro Especial de Empleo Los Pinares Vivero Municipal; se valorará con 0.60 puntos.
- Cada mes de experiencia profesional acreditada en la misma o similar categoría/puesto a la que se opta, en Centros Especiales de Empleo de titularidad pública; se valorará con 0.50 puntos.
- Cada mes de experiencia profesional acreditada en la misma o similar categoría/puesto a la que se opta, en Centros Especiales de Empleo de titularidad privada; se valorará 0.40 puntos.
- Cada mes de experiencia profesional acreditada en la misma o similar categoría/puesto a la que se opta, en Entidades públicas o privadas ligadas al ámbito de la discapacidad; se valorará con 0.30 puntos.
- Cada mes de experiencia profesional acreditada en distinta categoría/puesto profesional en el Centro Especial de Empleo Los Pinares Vivero Municipal; se valorará con 0.30 puntos.
- Cada mes de experiencia profesional acreditada en distinta categoría/puesto profesional en Centros Especiales de Empleo de titularidad pública/privada; se valorará con 0.20 puntos.
- Cada mes de experiencia profesional acreditada en la misma o similar categoría/puesto a la que se opta, en empresas privadas; se valorará con 0.20 puntos.

A estos efectos, el cómputo de la experiencia profesional se realizará dividiendo por treinta (30) el número total de días efectivamente trabajados que consten en el Informe de Vida Laboral de la persona aspirante, computándose la fracción de dieciséis (16) o más días como un mes completo.

Únicamente se valorarán los servicios efectivamente prestados mediante una relación de carácter contractual laboral, desarrollando funciones directamente relacionados con el puesto objeto de la convocatoria, conforme a la clasificación profesional establecida en el convenio colectivo de aplicación.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante:

1. El Informe de Vida Laboral
2. Contratos de trabajo o Certificado de Empresa, TC2, Nominas, o cualquier otro medio que permita conocer el periodo y la categoría profesional.

## **2.- FASE SEGUNDA ENTREVISTA PERSONAL. (MAX 10 PUNTOS):**

La entrevista personal se realizará al número de aspirantes que hayan conseguido la mayor puntuación en la Fase Primera, siendo el cupo de personas que acceden a la fase de entrevista de 5.



En caso de empate, pasarán a la misma todos los aspirantes empatados.

La Fase de Entrevista consistirá en la valoración de la adecuación de la persona aspirante al puesto de trabajo, atendiendo a competencias profesionales, conocimientos relacionados con las funciones del puesto y experiencia en entornos de Centros Especiales de Empleo; y se valorará de 0 a 10 puntos.

### **Base Quinta. Elaboración de listados y funcionamiento del proceso de selección**

#### Presentación de listados

Se publicará la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso de selección, en la que constarán nombre y apellidos, DNI y, en su caso, causa de exclusión. Contra dicha relación se concederá un plazo de **tres días hábiles** para la presentación de alegaciones o reclamaciones.

Finalizado el plazo de alegaciones y resueltas las mismas, se publicará la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, indicando aquellas que pasan a la fase de entrevistas.

Completada la fase de entrevistas, se presentará un último listado con las puntuaciones TOTALES obtenidas en el proceso de selección, reseñando al candidato seleccionado/a y suplente.

#### Funcionamiento del proceso de selección

Conformado el Comité de Selección; este se reunirá y emitirá los correspondientes informes de valoración, con arreglo al baremo establecido en la Base Cuarta, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Se confeccionará el listado provisional correspondiente a la FASE PRIMERA (valoración de méritos), en el que constarán nombre y apellidos, DNI y la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo, ordenándose las personas aspirantes alfabéticamente (apellidos, nombre). Dicho listado se publicará otorgándose un plazo de **tres días hábiles** para la presentación de alegaciones o subsanación de errores materiales.
- Transcurrido el plazo anterior, el Comité de Valoración publicará el listado definitivo de la FASE PRIMERA, indicando los aspirantes que acceden a la FASE SEGUNDA.
- Una vez concluida la FASE PRIMERA, dará comienzo la FASE SEGUNDA (entrevista personal) a la que accederán exclusivamente las **cinco personas** aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, conforme a lo establecido en la Base Cuarta. Este número máximo se fija únicamente a efectos de realización de la entrevista, sin que suponga en ningún caso la selección de más de una persona ni la constitución de bolsa de empleo o lista de reserva.



- Tras la realización de la FASE SEGUNDA, el Comité de Valoración publicará el listado definitivo de las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, ordenadas de forma alfabética (apellidos, nombre), a los solos efectos de establecer la adjudicación de la plaza convocada.

La publicación de los distintos listados tendrá carácter informativo y no generará derecho alguno a contratación futura ni expectativa de derecho, quedando el procedimiento limitado exclusivamente a la cobertura de la plaza objeto de la presente convocatoria.

### **Base sexta. Comité de valoración**

El Comité de valoración y selección estará formado por 3 miembros, integrado por 1 presidente/a y 2 vocales, teniendo cada uno voz y voto, siendo nombrados, tanto titulares como los suplentes por La Consejera Delegada de la Entidad. Asimismo, se nombrará a un secretario/a, que sólo tendrán voz, pero no voto.

Los miembros del Comité de valoración y selección son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Comité de valoración y selección estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes siendo dirimente, en caso de empate, el voto del presidente/a.

**Nota:** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, debiendo estar presentes, al menos, uno de los cargos de Presidencia o Secretaría. En caso de ausencia justificada del Presidente o del Secretario, podrán ser sustituidos por un miembro del tribunal designado expresamente para ello en el acto de constitución, quien asumirá sus funciones con plena validez, dejándose constancia expresa de dicha sustitución en el acta correspondiente.

El Tribunal podrá actuar válidamente con esta composición, siempre que se garantice la imparcialidad, la objetividad y el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad. Asimismo, estará facultado para interpretar y suplir las lagunas de las bases, resolver reclamaciones y adoptar los acuerdos necesarios para asegurar la regularidad del proceso.

### **Base séptima. Contratación**

El puesto ofertado será adjudicado al candidato/a con mayor puntuación TOTAL, siempre que cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases.



La participación en el proceso selectivo no generará derecho alguno a contratación futura, expectativa de derecho ni a la constitución de bolsa de empleo, quedando el procedimiento limitado exclusivamente a la cobertura de la plaza convocada.

1. La persona seleccionada suscribirá un contrato laboral para la modalidad de contratación que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en la normativa laboral vigente, el cual se formalizará por escrito en los modelos oficiales.
2. La persona contratada estará sujeta a la legislación laboral vigente, al Convenio Colectivo y normas internas de la entidad “LOS PINARES VIVERO MUNICIPAL DE TORREMOLINOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.”.



PLAZA A LA QUE ASPIRA:

DATOS PERSONALES:								
DNI/PASAPORTE/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	SEXO		NACIONALIDAD					
	HOMBRE	MUJER						
TELEFONO 1	TELEFONO 2	CORREO ELECTRONICO						
TIPO DE VIA	NOMBRE DE LA VIA			NUN	LETRA	ESCAL	PISO	PUERTA
ENTIDAD DE POBLACIÓN	MUNICIPIO	PROVINCIA	PAIS		CODIGO POSTAL			

EN REPRESENTACIÓN DE:								
DNI/PASAPORTE/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	SEXO		NACIONALIDAD					
	HOMBRE	MUJER						
TELEFONO 1	TELEFONO 2	CORREO ELECTRONICO						
TIPO DE VIA	NOMBRE DE LA VIA			NUN	LETRA	ESCAL	PISO	PUERTA
ENTIDAD DE POBLACIÓN	MUNICIPIO	PROVINCIA	PAIS		CODIGO POSTAL			

DISCAPACIDAD

SI

NO

PORCENTAJE

%

DOCUMENTACIÓN NECESARIA A APORTAR:

COPIA DE DNI/PASAPORTE/NIE
ANEXO II (AUTOBAREMO CUMPLIMENTADO)
TITULACIÓN ACADEMICA REQUERIDA
C.V.
TITULOS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS, ETC; EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN PUNTUABLE EN EL ANEXO II (AUTOBAREMO)
CONTRATOS DE TRABAJO QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA PUNTUABLE EN EL ANEXO II (AUTOBAREMO)
VIDA LABORAL

en Torremolinos a de enero de 2026

Firmado :

Dº/Dª

11



ANEXO II. AUTOBAREMO PARA CUBRIR EL PUESTO DE PERSONAL ENCARGADO DE APOYO A LA PRODUCCIÓN.

Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos CEE.

Concurso de méritos

<b>NI:</b>	<b>PUESTO SOLICITADO:</b>
------------	---------------------------

DATOS DEL SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

INFORMACIÓN DE CONTACTO:

Domicilio:

Provincia:

Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

DECLARO: Bajo mi responsabilidad, que son ciertos y veraces todos los datos consignados en esta solicitud y en los documentos aportados, que dispongo de la documentación que así lo acredita, y que la pondré a disposición de la Administración cuando sea requerida.

**1. FORMACIÓN: Puntuación máxima 10 puntos (2+2+1+5).**

1.1.- Disponer de la titulación oficial específica de: "Técnico de Apoyo", se valorará con 2 puntos.

Nº	DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN	PUNTUACIÓN
1		



**1.2.-** Disponer de la titulación de posgrado específica para el puesto solicitado; en orientación laboral, se valorará con 2 puntos.

Nº	DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN	PUNTUACIÓN
1		

**1.3.-** Disponer de la titulación oficial específica de "Docencia de la formación profesional para el empleo" o equivalente, se valorará con 1 punto.

Nº	DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN	PUNTUACIÓN
1		

**1.4.-** Por la realización de cursos de formación, relacionados con la categoría de técnico auxiliar, según Bases; con una puntuación máxima de 5 puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de 10 a 20 horas: 0,1 puntos.

Cursos de 21 a 40 horas: 0,2 puntos.

Cursos de 41 a 100 horas: 0, 3 puntos.

Cursos de 101 a 140 horas: 1 puntos.

Cursos de 141 a 200 horas: 2 puntos.

Cursos de 201 a 300 horas: 3 puntos.

Cursos de más de 301 horas: 4 puntos.

Nº	DENOMINACIÓN CURSO	HORAS	PUNTUACIÓN
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			



11			
12			
13			
14			

## 2. EXPERIENCIA: Puntuación (Puntuación máxima 5 puntos)

La escala de valoración será la siguiente:

- Por cada mes de experiencia profesional acreditada en la misma o similar categoría/puesto a la que se opta, en el Centro Especial de Empleo Los Pinares Vivero Municipal; se valorará con 0.60 puntos.
- Por cada mes de experiencia profesional acreditada en la misma o similar categoría/puesto a la que se opta, en Centros Especiales de Empleo de titularidad pública; se valorará con 0.50 puntos.
- Por cada mes de experiencia profesional acreditada en la misma o similar categoría/puesto a la que se opta, en Centros Especiales de Empleo de titularidad privada; se valorará 0.40 puntos.
- Por cada mes de experiencia profesional acreditada en la misma o similar categoría/puesto a la que se opta, en Entidades públicas o privadas ligadas al ámbito de la discapacidad; se valorará con 0.30 puntos.
- Por cada mes de experiencia profesional acreditada en distinta categoría/puesto profesional en el Centro Especial de Empleo Los Pinares Vivero Municipal; se valorará con 0.30 puntos.
- Por cada mes de experiencia profesional acreditada en distinta categoría/puesto profesional en Centros Especiales de Empleo de titularidad pública/privada; se valorará con 0.20 puntos.
- Por cada mes de experiencia profesional acreditada en la misma o similar categoría/puesto a la que se opta, en empresas privadas; se valorará con 0.20 puntos.

Nº	DENOMINACIÓN DEL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO CEE, ENTIDAD, EMPRESA, ETC.	TIPO DE ENTIDAD CEE / ENTIDAD PUBLICA /EMPRESA PRIVADA	MESES	PUNTUACIÓN (Según baremo establecido en las bases)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
8				
9				
10				



11				
12				
13				
14				

**AUTOBAREMACIÓN (A efectos meramente orientativos)**

<b>RESUMEN AUTOBAREMO ANEXO II.</b>	<b>PUNTUACION</b>
<b>PLAZA:</b> Personal Encargado de Apoyo a la Producción	
<b>1.1 Formación</b> Titulación de Técnico de Apoyo	
<b>1.2 Formación</b> Titulación de postgrado específica para el puesto solicitado; en orientación laboral	
<b>1.3 Formación</b> Titulación de "Docencia de la formación profesional para el empleo" o equivalente	
<b>1.4 Formación</b> Formación cursos realizados	
<b>2.Experiencia</b>	
<b>TOTAL AUTOBAREMACIÓN</b>	

*FIRMA SOLICITANTE:*

